MINC-007 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 001 DE 2026

Frontino, 27 de febrero de 2026.

Señor
JOSE MARIO VASQUEZ JARAMILLO
C.C.98.627.809
Email: josemariovasquezjlo@gmail.com
Calle 16B #55-106
Telefono movil 3043763049
Medellin Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública MC N° 007 de 2026.

Cordial Saludo,

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO como Alcaldesa del Municipio de Frontino, según acta de posesión No. 001 del 30 de Diciembre de 2023, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. 006 del 03 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada por el señor JOSE MARIO VASQUEZ JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía 98.627.809, dentro del Proceso de Mínima Cuantía Nº 007 de 2026, se acepta de manera expresa previa recomendación del Comité Evaluador en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA, con NIT. 890.983.706-8 representada por la doctora LUZ GABRIELA RIVERA CANO identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Frontino – Antioquia

CONTRATISTA: JOSE MARIO VASQUEZ JARAMILLO identificado con C.C.98.627.809.

OBJETO: REALIZAR LAS ACCIONES REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD VIAL EN LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA**.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($49.022.064) valor que incluye impuestos y deducciones de ley soportados en el CDP No. 00142 rubro .3.2.02.02.005.2402112.54211.01.47.1.2.4.3.03 - 2265 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **O HASTA LA COMPLETA EJECUCIÓN Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS PARA TAL FIN, lo que ocurra primero**. Durante dicho término, el contratista deberá asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio, así como el cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales y normativas aplicables.

LUGAR DE EJECUCION: Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Municipio de Frontino Antioquia.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista en pagos parciales el valor establecido en este contrato contra facturas o cuentas de cobros, (según corresponda), recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y los certificados de altas y bajas del almacén municipal. El municipio cancelará al contratista, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular, de igual manera el último pago que el municipio adeude al proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

GARANTIA: No se exigirán atendiendo la cuantía y modalidad de selección del contratista, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

SUPERVISION: El MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.

FICHA TECNICA

Condiciones o Especificaciones técnicas: En oferente se compromete a cumplir con lo siguiente:

PROYECCIÓN ALQUILER				
RETRO EXCAVADORA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL HORAS**
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA RETOEXCAVADORA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MUNICIPIO.	HR	1	183
Retenciones (16,50%)				**183**
VOLQUETA SENCILLA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL DÍAS**
2	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MUNICIPIO.	DIA	1	22
Retenciones (16,50%)				**22**

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El contratista deberá garantizar la **disponibilidad inmediata** de la maquinaria amarilla para la atención de emergencias, fallas viales, derrumbes o situaciones que requieran intervención urgente. La disponibilidad será una vez notificada por la entidad. Debe asegurar la presencia de operador y equipo en condiciones óptimas para iniciar labores sin retrasos.

- El contratista será responsable de todos los insumos necesarios para la operación, tales como combustible, lubricantes, filtros, herramientas menores y cualquier elemento requerido para que la máquina opere correctamente. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

- El contratista deberá realizar las actividades necesarias para mantener o restablecer la transitabilidad de las vías rurales o terciarias, incluyendo: actividades tale como: Limpieza de cunetas y retiro de materiales arrastrados por lluvia, remoción de derrumbes y taponamientos por deslizamientos, apertura o ampliación de pasos y estabilización en puntos críticos. Las actividades deberán ejecutarse siguiendo buenas prácticas técnicas y bajo las instrucciones del supervisor.

- El contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados, durante la vigencia del contrato.

- El contratista deberá entregar un informe por jornada con la relación de horas efectivamente trabajadas, indicando: Lugar intervenido, actividades realizadas, horas de inicio y fin verificables. El contratista será responsable de instalar un sistema de control como horómetro visible y operativo.

NOTA: El Contratista debe contar con instalaciones en el Municipio de Frontino para una atención ágil y en el término de la distancia.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL MUNICIUPIO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Frontino, correo electrónico: planeación@frontino-antioquia.gov.co.

CLÁUSULAS EXORBITANTES: "En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas exorbitantes de que trata la Ley 80 de 1993"

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación MC No. 007 de 2026 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos
b) Invitación Publica Nº007 de 2026
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00142 de 2026
e) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Frontino Antioquia a los veintisiete (27) días de febrero de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal
Frontino Antioquia

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo		27/02/2026
Revisó:	Yuly Vanessa Gutiérrez A – Secretaria de Planeación		27/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			